ESTUDIO PREVIO

INFORMACION GENERAL
Tipo de Contrato: MARQUE CON X OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONSULTORIA ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTION( ) PRESTACION DE SERVICIOS (TECNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN ( ) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( )ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( )COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO (X) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( )

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia**, en especial por los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209 y por las disposiciones relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal previstas en el artículo 267; por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley para la contratación estatal; por lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, modificada por las **Ley 286 de 1996**, **Ley 632 de 2000** y **Ley 689 de 2001**, particularmente su artículo 32, que establece el régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007**, referente a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal por parte de las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la presente contratación se desarrollará conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación de LAS CEIBAS Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020, así como por las normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales, regulatorias o sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2020, las modalidades de selección aplicables son las siguientes:

a. Cuando el proceso sea superior a 6.000 SMLMV se realizará de conformidad a lo consignado en el artículo 22 y siguientes, modalidad de invitación pública. ☐ **MARQUE CON X**

b. Cuando el proceso sea superior a 300 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV se realizarán bajo la modalidad de invitación privada. Consignado en el artículo 28 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**

c. Cuando el proceso sea inferior a 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación directa y en los casos consignados en el artículo 32 y siguientes. ☒ **MARQUE CON X**

d. Contratos por urgencia manifiesta, se realiza de conformidad con el artículo 36. ☐ **MARQUE CON X**

e. Cuando el proceso sea inferior al 10% del equivalente de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad contratación directa simplificada, sin formalidades plenas, de conformidad con el artículo 37. ☐ **MARQUE CON X**

1. JUSTIFICACION Y/O NECESIDAD

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. es una es una entidad industrial y comercial del estado, del orden municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo al aumento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Que el artículo 03 de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa *"Se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de los servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

Que la Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que la Ley 70 de 1988, "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*", que en su artículo 1° establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (01) vestido labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora."

En ese sentido, la dotación de labor consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce y por lo tanto, la entrega de la misma es una oportunidad para demostrarle a los colaboradores el compromiso de la empresa por mejorar la calidad de vida en la organización.

En tal sentido, las empresas públicas y privadas deben dotar de uniformes (vestidos de labor) y calzado a todos los trabajadores, con el fin de cumplir sus actividades laborales de manera segura y efectiva de conformidad a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, convenciones y/o pactos colectivos de trabajo.

Que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., cuenta con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad, suscribieron La Convención Colectiva de Trabajo número 34 por la cual y mediante la Cláusula séptima modificó la cláusula décimo tercera de la Convención Colectiva de Trabajo Trigésima Tercera: **DOTACIÓN**, y estableció:

> ***DOTACIÓN DE LABOR**: A partir del Primero (1) de Enero de Dos Mil Doce (2012); LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP., reconocerá y suministrará cuatro (4) dotaciones completas al año a todos los trabajadores oficiales (operativos y administrativos) la dotación de labor comprende vestido y calzado; garantizando para esta prestación social, prendas de igual o mejor calidad que la entregada en la vigencia inmediatamente anterior, respetando el derecho que tiene el Sindicato de escoger textura, calidad, confección y color.*

La convención ibídem, en su cláusula quinta establece que "*A partir de la vigencia de esta convención el trabajador que se vincule a las Empresas Públicas de Neiva se regirá mediante contrato de trabajo a término indefinido y al régimen de los trabajadores oficiales; aunque los beneficios convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN solo se adquirirán de manera progresiva siguiendo para el efecto las siguientes reglas*:

- *Los 2 primeros años las personas que se vinculen no gozaran de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 2,1 a 5 años las personas que se vinculen gozarán o recibirán solo 10% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 5,1 a 8 años las personas que se vinculen gozarán o recibirán solo el 20% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 8,1 a 12 años las personas que se vinculen gozarán o recibirán solo el 30% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 12,1 años a 15 años las personas que se vinculen gozarán o recibirán solo el 50% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 15,1 años a 17 años las personas que se vinculen gozarán o recibirán solo el 70% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN.*
- *De 18 años en adelante las personas que se vinculen gozarán o recibirán el 100% de cada uno de los beneficios económicos convencionales extralegales pactados con SINTRAEPN."*

Lo anterior, debido al compromiso en que se encuentra La Empresa de realizar las gestiones correspondientes para adelantar el proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a esta obligación.

En el mismo sentido el **DECRETO 1978 DE 1989** que reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, estableció:

> *Artículo 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*
>
> *a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*
> *b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;*
> *c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.*

Igualmente, el **DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" ha decretado:

> ***Artículo 2.2.1.4.1. Calzado y Overoles para trabajadores:*** *Calzado y vestido de labor. Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada.*
>
> *El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.*
>
> *(Decreto 982 de 1984, art.1)*
>
> ***Artículo 2.2.1.4.2. Favorabilidad respecto a la dotación de calzado y vestido.*** *Cuando la convención o pacto colectivo u arbitral, contrato sindical, contratado individual o prestación igual o similar a la señalada en el artículo 10 de*

la Ley 11 de 1984, se aplicará integralmente la más favorable al trabajador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una convención colectiva es un acuerdo vinculante entre uno o varios empleadores y uno o varios sindicatos o asociaciones sindicales de trabajadores, que puede ser de contenido económico y/o jurídico, que define las condiciones laborales que regirán los contratos o relaciones de trabajo durante su vigencia; y que, de acuerdo con la Corte Constitucional tiene dos elementos esenciales, un elemento normativo y otro obligacional:

El primero corresponde al conjunto de disposiciones sobre estipulaciones convencionales que se incorporan a los contratos laborales y que contienen todas aquellas obligaciones de los empleadores y los correlativos derechos de los trabajadores que se han pactado y que tienen vocación de permanencia. Es el propio conjunto de normas de derecho objetivo que harán parte del contrato de trabajo. Por su parte, el elemento obligacional lo constituyen las clausulas o disposiciones que permitirán garantizar la efectividad de la convención, es decir, la forma de solucionar los conflictos surgidos en su aplicación.

En virtud de lo anterior, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y sus funcionarios han establecido Convenciones colectivas de trabajo con el propósito de brindar las garantías necesarias para que los mismos puedan gozar de los derechos. En materia de dotación de vestido y calzado de labor, las convenciones suscritas han establecido lo siguiente:

DOTACIONES SEGÚN LA TRIGÉSIMA TERCERA (33) CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOTACIÓN DE LABOR

A partir del primero (1) de enero de 2009, Empresas Públicas de Neiva ESP, reconocerá y suministrará todos los trabajadores oficiales, la dotación de labor comprendida por vestido y calzado, a la cual tienen derecho de acuerdo con lo ya pactado en el laudo arbitral de 1990, en el cual se estableció que anualmente, se les entregara para el personal operativo cuatro (4) dotaciones y para el personal de administración tres (3) dotaciones completas, garantizando para esta prestación social, prendas de igual o mejor calidad que la entregada en la vigencia inmediatamente anterior, respetando el derecho que tiene el sindicato de escoger textura, calidad, confección y color.

CLAUSULA SÉPTIMA DOTACIÓN DE LA TRIGÉSIMA CUARTA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Modificación cláusula Décima Tercera de la Trigésima Tercera Convención Colectiva de Trabajo- Dotación de Labor; su contenido quedará así: A partir del Primero (1) de Enero de Dos Mil Doce (2012); LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP ,reconocerá y suministrará cuatro (4) dotaciones completas al año a todos los trabajadores oficiales (operativos y administrativos) la dotación de labor comprende vestido y calzado, garantizando para esta prestación social, prendas de igual o mejor calidad que la entregada en la vigencia inmediatamente anterior, respetando el derecho que tiene el Sindicato de escoger textura, calidad, confección y color.

Se debe precisar que aunque Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con una planta de personal de trabajadores oficiales, no todos son beneficiarios de lo contenido en la trigésima cuarta convención colectiva de trabajo, en lo que refiere al suministro de 4 dotaciones completas al año, en razón a que 59 trabajadores oficiales vinculados a la entidad son beneficiarios al suministro de 4 dotaciones, y solo pueden acceder a beneficios sindicales a partir de los dos años siguientes a su vinculación, por lo que la dotación para estos últimos será la contenida en el artículo 230 del Código sustantivo de trabajo, es decir 3 dotaciones completas al año.

Que según la certificación emanada de la oficina de Talento Humano con fecha del 18 de agosto de 2026, actualmente la entidad tiene vinculados 192 trabajadores oficiales, de los cuales 59 tienen derecho a los beneficios adicionales establecidos en las convenciones colectivas, es decir 4 dotaciones al año, y 133 trabajadores que han venido siendo vinculados en ocasión al rediseño desde el año 2022, tendrán derecho solo a 3 dotaciones al año por no tener el beneficio adicional planteado entre el empleador y los trabajadores.

Que para los trabajadores oficiales que gozan del beneficio sindical, el once (11) de agosto de 2025 se reunieron en las instalaciones de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., los miembros designados por SINTRAEPN, **CARLOS SILVA GUARNIZO**, Presidente del Sindicato, **GERARDO DUSSAN GARCIA**, vicepresidente del Sindicato, JAZMIN ESPITIA BERNAL, Secretaria del Sindicato, HECTOR HUGO CALDERÓN REYES, Tesorero y **DIEGO FERNANDO DIAZ FIERRO** Fiscal por parte del Sindicato, por parte de la empresa el doctor **ANDRÉS EDUARDO CHARRY QUILOMBO** Gerente General de la empresa, la doctora HEIDY ANDREA BERMEO OSPINA, Subgerente Administrativa y Financiera, el doctor **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CALDERÓN**, director Administrativo de Talento Humano; que de la reunión se realizaron una Acta de Acuerdo, en la escogencia de la dotación, donde se acordó lo siguiente:

DOTACIÓN DE LABOR PERSONAL FEMENINO

PRENDA	DETALLE	CANTIDAD POR CADA TRABAJADOR OFICIAL	NUMERO DE PERSOSAS	CANTIDAD TOTAL
PANTALÓN	Colores institucionales pantalón dril tafeta, composición 98% polialgodón y 2% ela, ancho de la tela 1,45 mt peso 290 grm (confeccionados) en colores café, azul petróleo, negro, azul oscuro.	4	10	40
BLUSA	Composición 97% algodón y 3 % ela, ancho de 1,47 cm peso 160 grm en colores amarillo, blanco, verde menta, azul claro (confeccionados).	4	10	40
ZAPATOS	100% cuero, altura del tacón de 4.5 a 7.5.	4	10	40

Que, cada uno de los ítems referenciados en el cuadro anterior seria cuatro blusas, cuatro pantalones y cuatro pares de zapatos para cada una de las trabajadoras oficiales, que para ser más preciso seria Diez (10) mujeres.

DOTACIÓN OPERATIVOS DAMA Y HOMBRE

PRENDA	DETALLE	CANTIDAD POR CADA TRABAJADOR OFICIAL	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL
CAMISA	Camisa manga larga color blanco (Ingenieros) marcado con logo institucional (Las 3 Camisas en el bolsillo), tela dril 100% algodón, (Lec Lee Ref. 208).	4	7	28
	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	4	26	104
	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% Algodón. Dama, (Lec Lee Ref. 208).	4	1	4

PANTALÓN	Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	4	33	132
	Tela: Jean índigo calipso mujer, Ref. 12137	4	1	4
BOTAS	Botas de seguridad, puntera de acero, Ref. 9007, (33 hombres) y (1 dama).	4	33 Hombres 1 Dama	136 pares de botas.

DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO HOMBRE

PRENDA	DETALLE	CANTIDAD POR CADA TRABAJADOR OFICIAL	CANTIDAD TOTAL
CAMISA	Camisa manga larga colores institucionales, tela dril 100% algodón, diferentes tallas y colores azul claro, blanco, amarillo y verde menta.	4	60
PANTALÓN	Pantalón en Dril, diferentes colores caqui, azul oscuro, azul petróleo y negro en diferentes tallas.	4	60
ZAPATOS	100% cuero en colores clásicos en mocasín y con cordón.	4	60

DOTACIÓN PERSONAL OPERATIVO NUEVO

Que para el segundo semestre de la vigencia 2026 la empresa contara en su planta de personal cuarenta (40) personas por contratar con el fin de seguir optimizando las acciones pertinentes en el acueducto y alcantarillado de la ciudad de Neiva (H).

PRENDA	DETALLE	CANTIDAD POR CADA TRABAJADOR OFICIAL	CANTIDAD TOTAL
CAMISA	Camisa manga larga colores institucionales, tela dril 100% algodón, diferentes tallas y colores azul claro, blanco, amarillo y verde menta.	40	3
PANTALÓN	Pantalón en Dril, diferentes colores caqui, azul oscuro, azul petróleo y negro en diferentes tallas.	40	3
ZAPATOS	100% cuero en colores clásicos en mocasín y con cordón.	40	3

	Identificaci	Identificación	Nombre completo	echa de ingres	FECHA EN QUE CUMPLEN LOS 2,1 AÑOS	FECHA EN QUE CUMPLEN LOS 5,1 AÑOS	FECHA LIMITE	DIAS LABORADOS PARA 10%	DIAS LABORADOS PARA 20%	DOTACION ES X AÑO	DOTACION A LAS QUE TIENE DERECHO 10%	DOTACION A LAS QUE TIENE DERECHO 20%	VR 4 DOTACION ES 20%	VR TOTAL DOTACION - 10%	VR TOTAL DOTACION - 20%	VR. PROPORCIONAL DOTACION 10%	VR. PROPORCIONAL DOTACION 20%	VR TOTAL DOTACION 2026
8		7691282	ARCESIO YARA LOMBANA	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
9		1075213343	BENILDA IPUZ ZAMBRANO	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.727.786	372.779	745.557	194.049	357.459	551.508
10		1075227236	CARLOS FERNANDO PERDOMO GARC	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
11		7714369	DIDIER MORALES RODRIGUEZ	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
12		7722716	FABIO NELSON BONILLA MORALES	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
13		12137172	JOHN HENRY GARCIA MEDINA	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
14		1075257252	MAIDY XIOMARA ROJAS SANCHEZ	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.727.786	372.779	745.557	194.049	357.459	551.508
15		7714639	MIGUEL ANGEL MEDINA ARTUNDUAGA	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
16		1007465802	NICOLAS ORLANDO GARZON LARA	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.867.833	386.783	773.567	201.333	370.888	572.227
17		7725407	OSCAR GERARDO PENAGOS DELGAI	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
18		7694436	ROGER FERNANDO PINTO MENDOZA	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
19		52711548	SANDRA PAOLA PACHECO PUENTES	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.727.786	372.779	745.557	194.049	357.459	551.508
20		36182319	SOL EMERITA CALLEJAS SANCHEZ	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.727.786	372.779	745.557	194.049	357.459	551.508
21		7705526	WILFREDO LOSADA OSORIO	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.720.997	372.100	744.199	193.696	356.808	550.504
22		1075226861	YENNY ALEJANDRA RAMIREZ MENDO	1/06/2021	07/07/2023	06/07/2026	31/12/2026	1254	175	4	2,08	1,92	3.727.786	372.779	745.557	194.049	357.459	551.508
23		1075313994	NICOLAS ARMANDO LAMUZ FERRO	6/07/2021	11/08/2023	10/08/2026	31/12/2026	1220	141	4	2,45	1,55	3.867.833	386.783	773.567	237.368	298.830	536.198
24		1075278430	MARIA ALEXANDRA TAFUR SANCHEZ	16/07/2021	21/08/2023	20/08/2026	31/12/2026	1210	131	4	2,56	1,44	3.727.786	372.779	745.557	238.987	267.584	506.570
25		1075242234	OSCAR ORLANDO LOZANO LIEVANO	16/07/2021	21/08/2023	20/08/2026	31/12/2026	1210	131	4	2,56	1,44	3.867.833	386.783	773.567	247.965	277.636	525.601
26		12124933	FRANKLYN MOTTA GALINDO	17/08/2021	22/09/2023	21/09/2026	31/12/2026	1179	100	4	2,90	1,10	3.720.997	372.100	744.199	270.155	203.890	474.045
27		13542451	ROGER ARTURO MUÑOZ POLANCO	17/08/2021	22/09/2023	21/09/2026	31/12/2026	1179	100	4	2,90	1,10	3.867.833	386.783	773.567	280.815	211.936	492.751
28		26427220	HERLINDA PIRAGUA MOSQUERA	1/09/2021	07/10/2023	06/10/2026	31/12/2026	1164	85	4	3,07	0,93	3.727.786	372.779	745.557	285.967	173.623	459.590
29		7699063	CARLOS ALBERTO VARGAS GODOY	17/09/2021	23/10/2023	22/10/2026	31/12/2026	1148	69	4	3,24	0,76	3.720.997	372.100	744.199	301.758	140.684	442.442
30		79809556	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ	17/09/2021	23/10/2023	22/10/2026	31/12/2026	1148	69	4	3,24	0,76	3.720.997	372.100	744.199	301.758	140.684	442.442
31		7690993	JOHN EDUARD NINCO MORENO	20/09/2021	26/10/2023	25/10/2026	31/12/2026	1145	66	4	3,28	0,72	3.720.997	372.100	744.199	304.816	134.568	439.383
32		1075244101	ANGY TATIANA MEDINA MENDOZA	21/09/2021	27/10/2023	26/10/2026	31/12/2026	1144	65	4	3,29	0,71	3.727.786	372.779	745.557	306.333	132.770	439.164
33		1075212878	JULIE PAUBLIN CALIMAN CORTES	1/12/2021	06/01/2024	05/01/2027	31/12/2026	1075	-4	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
34		12138167	JIMENO PADILLA ALVAREZ	21/01/2022	26/02/2024	25/02/2027	31/12/2026	1025	-54	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
35		1075269030	MARLON AUGUSTO ORTIZ MARROQU	22/01/2022	27/02/2024	26/02/2027	31/12/2026	1024	-55	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
36		1075303840	DUVAN FELIPE SALAS MURCIA	1/07/2022	05/08/2024	05/08/2027	31/12/2026	866	-214	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
37		7707400	JEYSSON AVILA ORTIZ	1/07/2022	05/08/2024	05/08/2027	31/12/2026	866	-214	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
38		52876896	YULY MARCELA MOSQUERA PEREZ	1/07/2022	05/08/2024	05/08/2027	31/12/2026	866	-214	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
39		7697623	JHON KENEDY DUSSAN USECHE	1/08/2022	05/09/2024	05/09/2027	31/12/2026	836	-244	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
40		1117524345	YURY MARCELA DELGADO LUGO	16/08/2022	20/09/2024	20/09/2027	31/12/2026	821	-259	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
41		55172245	SONIA MOSQUERA VARGAS	17/08/2022	21/09/2024	21/09/2027	31/12/2026	820	-260	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
42		1075240565	YADIRA ALEJANDRA MARIACA RAMIR	17/08/2022	21/09/2024	21/09/2027	31/12/2026	820	-260	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
43		1080296838	CRISTHIAN CAMILO QUESADA FERRO	23/08/2022	27/09/2024	27/09/2027	31/12/2026	814	-266	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
44		7687644	HUGO RODRIGUEZ MOYA	6/09/2022	11/10/2024	11/10/2027	31/12/2026	800	-280	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
45		55160713	MARTHA LILIANA ANDRADE HORTA	6/09/2022	11/10/2024	11/10/2027	31/12/2026	800	-280	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
46		1075278563	DANIEL CAMILO GUZMAN SUAZA	23/09/2022	28/10/2024	28/10/2027	31/12/2026	783	-297	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
47		7690943	JOSE ELDAN MEDINA BARRIOS	6/10/2022	10/11/2024	10/11/2027	31/12/2026	771	-309	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
48		12137641	JOSE YESID RUIZ BARRERA	6/10/2022	10/11/2024	10/11/2027	31/12/2026	771	-309	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
49		7709638	RAFAEL PASTRANA VALDERRAMA	25/10/2022	29/11/2024	29/11/2027	31/12/2026	752	-328	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
50		1075217043	RUBY ALEJANDRA POLANCO MARIN	9/11/2022	14/12/2024	14/12/2027	31/12/2026	737	-343	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
51		12129853	JOSE ULICER SANTOS BRAVO	6/01/2023	10/02/2025	10/02/2028	31/12/2026	681	-399	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
52		83228727	ULDARICO OSORIO FERNANDEZ	17/01/2023	21/02/2025	21/02/2028	31/12/2026	670	-410	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
53		7696469	EDILSON HERRERA RAMOS	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100

54	1075226258	EDISSON STANFORD DIAZ IQUIRA	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
55	12125657	FERNANDO ZARTA POLANIA	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
56	7709662	FRANKLIN GARDEL REYES	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
57	7701277	GERARDO PERDOMO PERDOMO	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
58	7686753	HEBBEL LOSADA GARZON	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
59	7717720	HECTOR HUGO ESCOBAR MAYOR	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
60	12125193	HERCILIO SANCHEZ MIRANDA	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
61	12131482	HERNANDO ROA ABONDANO	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
62	7698105	HORLEY AROCA PEREZ	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
63	12130871	HUMBERTO SARMIENTO ROMERO	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
64	1075211356	JOHN ELVIS GOMEZ GUZMAN	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
65	1075247493	JOHN FREDDY RIVERA MACIAS	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
66	1010083267	JORGE ELIECER CABRERA OLAYA	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
67	7726759	JOSE ANTONIO SABALA VALDERRAM	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
68	7718880	LEONARD FABIAN ESCOBAR ROJAS	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
69	1075209274	MIGUEL ANDRES ALARCON PEDROZA	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
70	1131108681	OSCAR HERNANDO AGUDELO MENDE	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
71	7697126	RAMIRO ADOLFO ROJAS NINCO	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
72	12131746	YON JAIRO CAICEDO	3/02/2023	10/03/2025	09/03/2028	31/12/2026	651	-428	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
73	12137297	ALDEMAR GARZON SOLORZANO	10/02/2023	17/03/2025	16/03/2028	31/12/2026	644	-435	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
74	36304029	ALBA LILIANA ROA CARLOSAMA	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
75	12120438	EDGAR PENAGOS MATTA	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
76	1075227550	JHON EDISSON JAVELA ESQUIVEL	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
77	1075319962	JORDY ALEJANDRO GALINDO DELGA	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
78	51981342	MARIA SILVIA DUSSAN PERDOMO	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
79	55170090	MARITZA GONZALEZ CALDERON	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
80	52454203	NOHORA BIBIANA GUZMAN CHAVARF	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
81	1061718230	YINA PAOLA BAHAMON LASSO	16/02/2023	23/03/2025	22/03/2028	31/12/2026	638	-441	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
82	12125386	LUIS EDUARDO AZUERO BERNAL	16/03/2023	20/04/2025	19/04/2028	31/12/2026	611	-468	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
83	7719102	ALDEMAR FERNANDEZ ROMERO	13/04/2023	24/05/2025	23/05/2028	31/12/2026	577	-502	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
84	12201404	EDWIN MOLANO ARCE	13/04/2023	24/05/2025	23/05/2028	31/12/2026	577	-502	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
85	7728922	GERARDO DUSSAN GARCIA	6/06/2023	11/07/2025	10/07/2028	31/12/2026	530	-549	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
86	1075312417	RAFAEL ENRIQUE HERNANDEZ MARTI	7/06/2023	12/07/2025	11/07/2028	31/12/2026	529	-550	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
87	1075223511	JAIME ANDRES RAMIREZ RAMIREZ	28/06/2023	02/08/2025	01/08/2028	31/12/2026	509	-570	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
88	12133105	MAURICIO BOCANEGRA QUINTANA	28/06/2023	02/08/2025	01/08/2028	31/12/2026	509	-570	4	4,00	0,00	3.867.833	386.783	773.567	386.783	0	386.783
89	7723988	JUAN CARLOS CORDOBA OVIEDO	4/08/2023	08/09/2025	07/09/2028	31/12/2026	473	-606	4	4,00	0,00	3.720.997	372.100	744.199	372.100	0	372.100
90	1075286738	LINA MARIA MORA GUZMAN	16/08/2023	20/09/2025	19/09/2028	31/12/2026	461	-618	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
91	36309857	EDNA KATERINE CRUZ PASTRANA	13/09/2023	24/10/2025	23/10/2028	31/12/2026	427	-652	4	4,00	0,00	3.727.786	372.779	745.557	372.779	0	372.779
92	7721367	FRANZ ROJAS RAMOS	28/12/2023	01/02/2026	31/01/2029	31/12/2026	330	-750	4	3,62	0,00	3.867.833	386.783	773.567	349.694	0	349.694
93	26422480	LILIAN JHISEL PAEZ SANABRIA	15/03/2024	20/04/2026	19/04/2029	31/12/2026	251	-828	4	2,75	0,00	3.727.786	372.779	745.557	256.349	0	256.349
94	1075219403	DIEGO ANDRES OSPINA BOCANEGRA	5/04/2024	11/05/2026	10/05/2029	31/12/2026	230	-849	4	2,52	0,00	3.720.997	372.100	744.199	234.474	0	234.474
95	26427448	MILE JOHANNA ALBARRACIN CORREA	5/04/2024	11/05/2026	10/05/2029	31/12/2026	230	-849	4	2,52	0,00	3.727.786	372.779	745.557	234.902	0	234.902
96	7729354	SERGIO MAURICIO ALBARRACIN RONI	3/05/2024	08/06/2026	07/06/2029	31/12/2026	203	-876	4	2,22	0,00	3.867.833	386.783	773.567	215.115	0	215.115
97	1075301334	MARIA XIMENA YUCUMA HOYOS	8/10/2024	13/11/2026	12/11/2029	31/12/2026	48	-1031	4	0,53	0,00	3.727.786	372.779	745.557	43.023	0	43.023
98	1075268354	GERMAN ALONSO PERDOMO PAREJA	8/11/2024	14/12/2026	13/12/2029	31/12/2026	17	-1062	4	0,19	0,00	3.720.997	372.100	744.199	17.331	0	17.331

De conformidad a lo anterior, se liquidará y pagará el 10% como acreencia por concepto de dotación de labor a los trabajadores nuevos, los cuales tienen derecho por haber cumplido los 2.1 años, de manera proporcional al tiempo en que fueron cumpliendo dicho término.

Así las cosas, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requiere contratar el suministro de la dotación completa para los funcionarios administrativos y operativos de planta que son beneficiarios de lo contenido en *la cláusula séptima de la trigésima cuarta convención colectiva de trabajo* de conformidad con el Certificado del 18 de agosto de 2026 allegado por la Dirección Administrativa de Talento Humano de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de la siguiente manera;:

Funcionarios Parte Administrativa	Número de Trabajadores Oficiales
Personal Masculino	15
Personal Femenino	10
Trabajadores parte Técnica Operativa	**Número Trabajadores Oficiales**
Personal Masculino	33
Personal Femenino – Serv. Generales	1
TOTAL TRABAJADORES	**59**

En tal sentido, con el fin de procurar el bienestar y mejorar el clima laboral de los funcionarios de Empresas Públicas de Neiva, se hace necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de compra de la dotación para la vigencia de 2026.

Que para el caso de los trabajadores oficiales que no gozan del beneficio establecido *en la cláusula séptima de la trigésima cuarta convención colectiva de trabajo;* se aplicara la condición y calidad de los productos de las dotaciones en la cantidad establecida por la ley, tal como se detalla a continuación;

DOTACIÓN DE LABOR PERSONAL FEMENINO

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CADA TRABAJADOR	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL
Pantalón	Pantalones clásicos con pretina anatómica para dama, en tela alviero de lafayette en diferentes tallas.	3	18	54
Blusa	Blusas camiseras para dama en telas Lafayette, con un bordado en los colores sugeridos y en diferentes tallas.	3	18	54
Zapatos	Par de zapatos para dama en cuero y zuela antideslizante en la altura de tacón y color a elegir y en diferentes tallas 100 % cuero.	3	18	54

DOTACIÓN DE LABOR PERSONALMASCULINO OPERATIVO

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CADA TRABAJADOR	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL
Camisa	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	3	67	201
Pantalón	Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	3	67	201
Zapatos	Botas de seguridad, puntera de acero, Ref. 9007	3	67	201

DOTACIÓN DE LABOR PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVOS

PRENDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CADA TRABAJADOR	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD TOTAL

Camisa	Camisa para caballero manga larga en tela Oxford, con un logo bordado en diferentes tallas y en el color de su elección.	3	8	24
Pantalón	Pantalón jean para hombre en tela índigo de 14 onzas con 5 bolsillos en diferentes tallas.	3	8	24
Zapatos	Calzado clásico en cuero con suela grupo para hombre.	3	8	24

Así las cosas, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requiere contratar el suministro de la dotación completa para los funcionarios administrativos y operativos de planta que no son beneficiarios de lo contenido en *la cláusula séptima de la trigésima cuarta convención colectiva de trabajo* y que han ingresado de conformidad con el Certificado del 18 de agosto de 2026 allegado por la Dirección Administrativa de Talento Humano de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de la siguiente manera;

Funcionarios Parte Administrativa	**Número Trabajadores Oficiales**
Personal Masculino	8
Personal Femenino	17
Trabajadores parte Técnica Operativa	**Número de Trabajadores Oficiales**
Personal Masculino	57
Personal Femenino	0
TOTAL TRABAJADORES	**82**

b) FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requiere adelantar un proceso de contratación acorde a su manual de contratación a fin de garantizar la adquisición de los elementos de dotación de calzado y vestido de labor a cada uno de los funcionarios que tienen derecho el vestido de labor – dotación, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios. Esta necesidad puede ser satisfecha a través de un contrato de SUMINISTRO suscrito ya sea por persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia, y que cumpla con las características de calidad, textura, color ETC, condiciones técnicas exigidas por la Empresa, como producto del proceso de selección adelantado, acorde con los lineamientos y marcos normativos que rigen la Empresa.

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
E	46	18	16	46181600
PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	
E	53	10	27	53102700
PRODUCTOS DE USO FINAL	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	
E	53	11	15	53111500
PRODUCTOS DE USO FINAL	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Botas	
E	53	11	16	5311160
PRODUCTOS DE USO FINAL	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatillas	
E	46	18	15	46181500

b

	PRODUCTOS DE USO FINAL	Equipos y Suministros de defensa, orden púbico, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección	Ropa de seguridad		

2. OBJETO	
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2026."**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Neiva – Huila

3. REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Empresas Públicas de Neiva E.S.P, artículo 32 y siguientes contrataciones directas, la persona y/o empresa que se contrate debe contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN ACREDITAR LA CALIDAD DE:

Persona Natural: Ha de estar inscrito en el registro mercantil y contemplar dentro de su objeto o actividades aquellas que se correspondan con el futuro contrato.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la solicitud directa de oferta en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica comprenda la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Así mismo debe acreditar el siguiente perfil y experiencia mínima:

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Persona Natural, Jurídica o cualquier tipo de participación conjunta, que cuente la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de los suministros requeridos por la entidad, para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la solicitud de oferta (contratación directa), donde su actividad comercial y/o objeto social esté relacionado con el objeto contractual de la presente contratación.	El oferente debe acreditar experiencia especifica con máximo cinco (05) certificaciones de cumplimiento en la ejecución de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para lo anterior es indispensable anexar la siguiente documentación (según aplique):

- Propuesta
- Hoja de vida en formato único debidamente soportada
- GCT-FR-61 Certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Acreditación de definición de la situación militar y/o Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
- Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado del Registro Único Tributario – RUT
- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal
- Afiliación y/o pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
- Soporte de registro como Proveedor
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Paz y salvo Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva E.S.P.
- Paz y Salvo Municipal
- Registro del Secop II

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE/CONTRATISTA:

1. Realizar los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas EPN E.S.P., que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
5. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad de los suministros realizados a la Empresa.
8. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del

incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar a la División de Recursos Físicos de Empresas Públicas de Neiva, los bienes objeto del contrato
2. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del Objeto contractual.
3. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los bienes suministrados.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Los elementos a suministrar deben tener la correspondiente ficha técnica.
6. Mantener la textura, calidad, confección, color y características de los bienes presentados en la propuesta; en caso de cambiarse algún ítem, deberá aprobarse por parte del supervisor designado.
7. Mantener los precios presentados en la propuesta, hasta la finalización del contrato, deben incluir y discriminar el valor del IVA si a ello hubiere lugar.
8. El contratista deberá tener la certeza de contar con la totalidad de los elementos que serán solicitados.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
10. El contratista deberá informar las cantidades entregadas a los trabajadores oficiales teniendo en cuenta que algunos podrán retirarse de la empresa por motivo de pensión, terminación del contrato o muerte del trabajador, motivo por el cual los dineros no ejecutados deberán ser reintegrados a la empresa.
11. Colaborar con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
12. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.
14. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. El presupuesto de **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($459.714.499) M/Cte. IVA INCLUIDO,** el cual funcionará como bolsa o monto agotable, de acuerdo con los suministros requeridos por la Entidad.

NOTA: Para efectos tributarios al momento de celebrar el contrato se tendrá en cuenta el régimen tributario al que pertenece el futuro contratista para la clasificación del impuesto de IVA (si es o no responsable del mismo)

b. **ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica de las **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR;** teniendo en cuenta que la actividad económica de Comercio al por mayor de prendas de vestir, perteneciente a la rama económica del Comercio al por mayor y al por menor, comprende la comercialización y distribución mayorista de

prendas de vestir destinadas a diferentes usos, entre ellas aquellas requeridas para actividades laborales, institucionales y ocupacionales. Su dinámica económica se caracteriza por la adquisición de productos a fabricantes o distribuidores para su posterior suministro a compradores institucionales, empresariales o comerciales, generalmente en cantidades superiores a las propias del comercio minorista.

Esta actividad se relaciona directamente con el SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, debido a que el proceso contractual se concentra en la adquisición de elementos de dotación destinados al uso de los trabajadores durante el desarrollo de sus funciones. Desde la perspectiva económica, la necesidad de la entidad se satisface mediante un proveedor dedicado a la comercialización y distribución de este tipo de bienes, quien debe contar con capacidad para adquirirlos, disponer de inventarios o canales de abastecimiento, atender las especificaciones técnicas requeridas y efectuar su entrega en las cantidades y condiciones definidas contractualmente.

La relación entre la actividad económica y el suministro también se evidencia en la naturaleza comercial de la operación: la entidad no pretende fabricar las prendas o elementos que conforman la dotación, sino adquirirlos de un agente económico que participe en su cadena de comercialización. Por ello, el Comercio al por mayor de prendas de vestir constituye una actividad adecuada para caracterizar el sector en el que operan los potenciales proveedores y analizar variables como estructura empresarial, comportamiento de la oferta, condiciones de abastecimiento, precios, costos de comercialización y capacidad del mercado para atender la necesidad institucional.

Ahora bien, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. debe garantizar durante la vigencia 2026 la disponibilidad del calzado y vestido de labor requerido por sus trabajadores oficiales administrativos y operativos, como parte de las obligaciones derivadas de la relación laboral y de los compromisos convencionales vigentes en la entidad. Esta necesidad no corresponde a una adquisición accesoria, sino al cumplimiento de una obligación institucional vinculada con la gestión del talento humano y con las condiciones en que los trabajadores desarrollan las funciones asignadas.

De manera particular, el Plan Estratégico de Talento Humano de Las Ceibas establece que, en virtud de la Trigésima Cuarta Convención Colectiva de Trabajo, la entidad proporciona dotación de vestido y calzado a los trabajadores oficiales, previa suscripción del acta de acuerdo entre los representantes del sindicato y las directivas de la empresa, y señala expresamente que, una vez se cuenta con dicho acuerdo, se adelanta el proceso de contratación correspondiente. Por tanto, la celebración del contrato constituye el mecanismo mediante el cual la entidad materializa una obligación previamente reconocida dentro de su régimen convencional y de su política de gestión del talento humano.

La necesidad adquiere además una dimensión funcional, dado que Las Ceibas cuenta con trabajadores oficiales que desarrollan actividades tanto administrativas como operativas. Mientras el personal administrativo requiere prendas apropiadas para el desempeño regular de sus labores y para la adecuada presentación institucional, el personal operativo desarrolla actividades asociadas directamente con la prestación, mantenimiento y soporte de los servicios a cargo de la empresa, lo que exige disponer de vestuario y calzado adecuados a las características de sus labores. La entidad mantiene además para la vigencia 2026 la categoría de trabajadores oficiales dentro de su estructura laboral, respecto de quienes incluso adoptó medidas salariales específicas mediante Acuerdo de Junta Directiva.

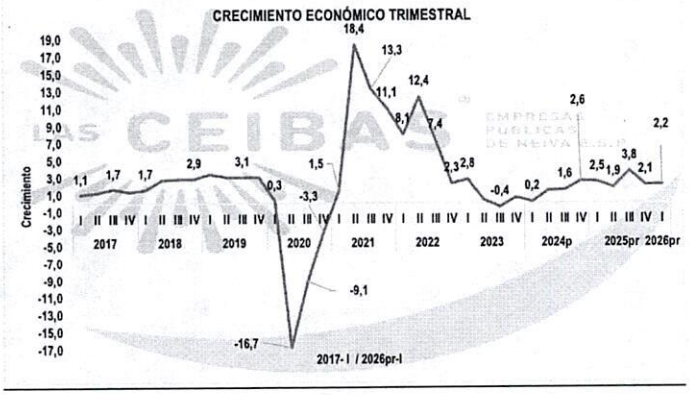
En tal sentido, la contratación del SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2026 se justifica en la necesidad de garantizar oportunamente la dotación prevista para sus trabajadores oficiales, cumplir los compromisos derivados de la Convención Colectiva de Trabajo y asegurar que el personal disponga de los elementos de vestuario requeridos para el ejercicio de sus labores. La contratación permite así satisfacer una necesidad cierta, periódica y directamente asociada con la administración del talento humano y con el normal funcionamiento institucional de la empresa.

En concordancia con la clasificación CIIU definida y su relación con el objeto contractual, resulta pertinente examinar el comportamiento reciente de la economía colombiana como marco general de las condiciones en las que operan los agentes del sector. La evolución trimestral del PIB entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 muestra una trayectoria inicialmente estable, seguida por la fuerte contracción ocasionada por la pandemia, la posterior recuperación y, más recientemente, una fase de crecimiento positivo y moderado.

Entre 2017 y 2019, el PIB presentó variaciones relativamente estables, generalmente ubicadas entre el 1,1 % y el 3,1 %. Esta tendencia se interrumpió en 2020, cuando la economía registró una caída del 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se produjo una recuperación acelerada, con un

crecimiento máximo del 18,4 %, explicado tanto por la reapertura de las actividades productivas como por la baja base de comparación. A partir de 2022, el ritmo de expansión comenzó a moderarse, hasta alcanzar registros cercanos al estancamiento durante 2023.

Desde 2024 se observa una recuperación gradual que continuó durante 2025, aunque con variaciones entre trimestres: 2,5 % en el primero, 1,9 % en el segundo, 3,8 % en el tercero y 2,1 % en el cuarto. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB creció 2,2 %, lo que evidencia la continuidad de una senda expansiva moderada. Este entorno refleja una mayor estabilidad macroeconómica frente a los años anteriores, aunque las tasas actuales aconsejan mantener una valoración prudente sobre la evolución de la demanda, los costos de operación y las condiciones generales del mercado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

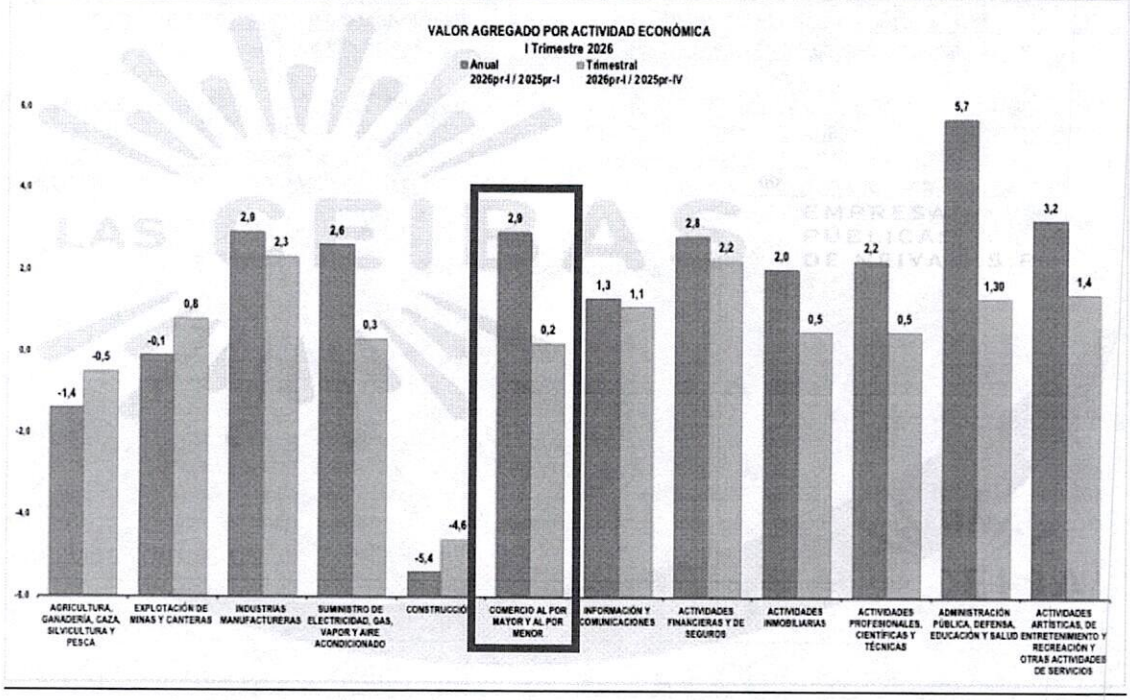
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4642** correspondiente a las "***Comercio al por mayor de prendas de vestir"***; toda vez que dicha actividad económica comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres***, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, ***de trabajo***, para practicar deportes, entre otros.
- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.
- El comercio al por mayor de paraguas.

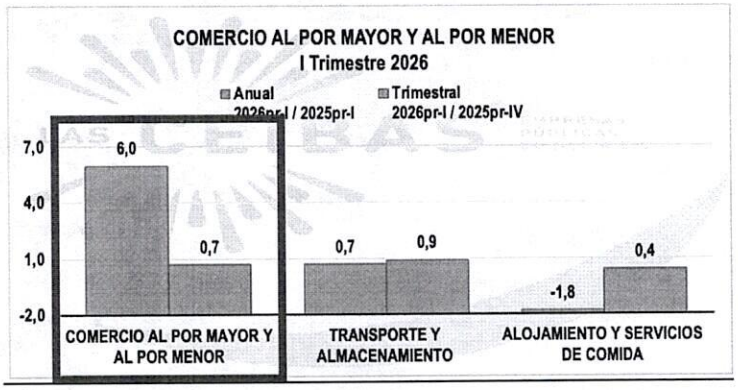
Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,7%.***
- ❖ Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- ❖ Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se reflejan en la siguiente gráfica:



Durante el primer trimestre de 2026, la actividad de **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presentó el mejor desempeño entre los componentes observados en la gráfica, al alcanzar un crecimiento del 6,0 % en términos anuales. Este resultado refleja una expansión significativa frente al mismo periodo de 2025 y evidencia un mayor dinamismo de la actividad comercial. En la comparación con el cuarto trimestre de 2025 también se registró una variación positiva, aunque más moderada, del 0,7 %, lo que indica que el sector mantuvo una trayectoria de crecimiento al inicio de 2026.

El comportamiento de las demás actividades fue considerablemente más moderado. Transporte y almacenamiento creció 0,7 % anual y 0,9 % trimestral, mientras que alojamiento y servicios de comida todavía mostró una reducción del 1,8 % frente al primer trimestre de 2025, pese a registrar una leve recuperación trimestral del 0,4 %. La diferencia entre estos resultados permite advertir que, dentro del conjunto analizado, el comercio fue la actividad que mostró la mayor capacidad de expansión, circunstancia relevante para el estudio del sector por cuanto evidencia condiciones favorables en la rama económica en la que se desarrolla la comercialización y suministro de los bienes requeridos por la entidad.

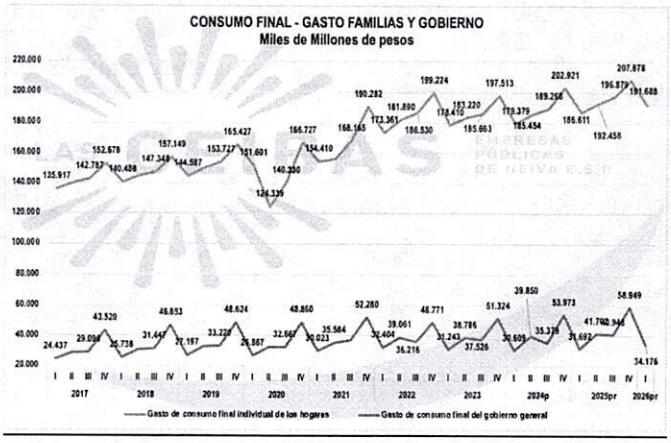
La evolución trimestral de la actividad que agrupa el **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** y en comisión o por contrata, el comercio al por menor y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios muestra una tendencia expansiva de largo plazo, aunque acompañada de fluctuaciones importantes. Entre 2017 y 2019 los valores pasaron de $14.146 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a registros superiores a $19.000 miles de millones hacia finales de 2019. Esta trayectoria fue alterada durante 2020, cuando la actividad alcanzó uno de los puntos más bajos de toda la serie, alrededor de $13.603 miles de millones, para posteriormente iniciar una recuperación que se consolidó durante 2021 y llevó el valor trimestral hasta $22.524 miles de millones al cierre de ese año.

Durante 2022 y 2023 el comportamiento fue más irregular, alternando periodos de expansión y corrección, con máximos cercanos a $22.237 miles de millones y posteriores niveles alrededor de los $18.000 millones de millones. A partir de 2024 se observa nuevamente una trayectoria ascendente: después de iniciar ese año en $17.612 miles de millones, la actividad cerró el cuarto trimestre en $22.038 miles de millones y durante 2025 continuó fortaleciéndose hasta alcanzar un máximo de $23.731 miles de millones. Para el primer trimestre preliminar de 2026 el valor se ubicó en $19.675 miles de millones, inferior al cierre de 2025, pero todavía por encima de buena parte de los registros observados durante los primeros años de la serie. Esta evolución permite identificar un mercado comercial de mayor tamaño frente a los niveles de 2017-2019, aunque sujeto a variaciones trimestrales relevantes, aspecto que debe considerarse al analizar las condiciones de oferta, comercialización y abastecimiento de los bienes requeridos por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., a saber:



Desde la perspectiva del gasto, la evolución del consumo final entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 muestra una tendencia creciente, liderada por el gasto de los hogares, aunque acompañada de fluctuaciones trimestrales recurrentes. Este componente pasó de $135.917 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el registro más alto de la serie, antes de descender a $191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026. La trayectoria evidencia caídas frecuentes al inicio de cada año y recuperaciones hacia los trimestres finales, patrón que también se observó tras la contracción de 2020, cuando el consumo de los hogares descendió hasta $124.339 miles de millones y posteriormente retomó una senda ascendente.

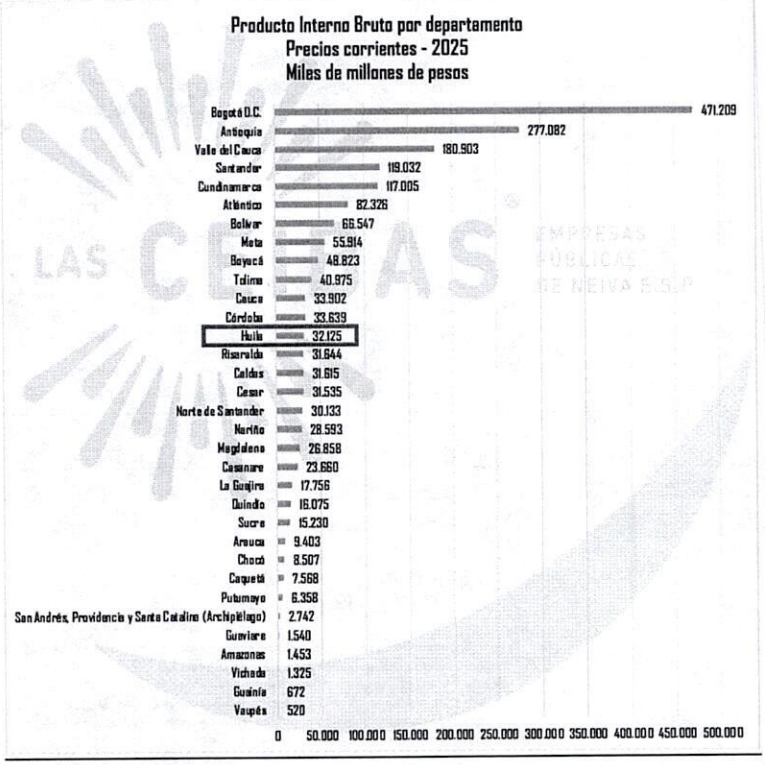
Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general presenta una mayor volatilidad y una marcada concentración en los últimos trimestres de cada vigencia. Durante 2025 pasó de $31.692 miles de millones en el primer trimestre a $58.949 miles de millones en el cuarto, el nivel más elevado del período analizado, para luego reducirse a $34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, la gráfica refleja que el consumo de los hogares conserva el mayor peso dentro de los componentes examinados, mientras el gasto gubernamental complementa la demanda agregada con variaciones asociadas al ritmo trimestral de ejecución presupuestal, a saber:



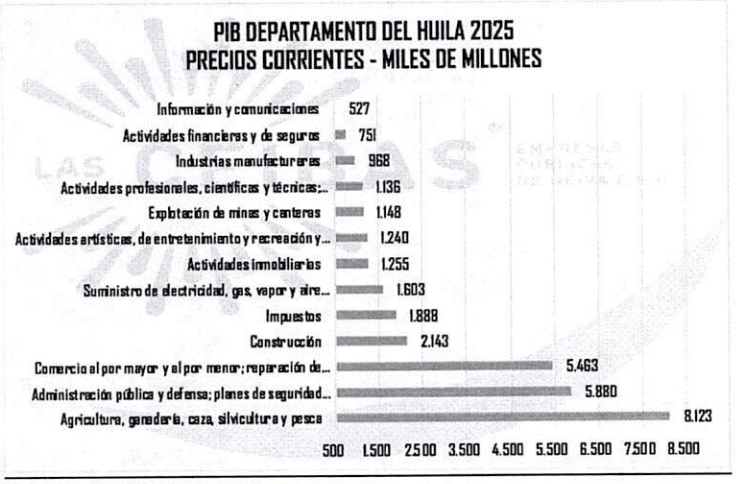
Por otra parte, al analizar la distribución territorial del Producto Interno Bruto a precios corrientes, se observa que el PIB de Colombia pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en **2025**, lo que representa un incremento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La actividad económica continúa altamente concentrada en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, que registraron en 2025 valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente.

En este contexto, el PIB del departamento del Huila aumentó de $29.310 miles de millones en 2024 a $32.125 miles de millones en **2025**, con un crecimiento nominal aproximado del **9,6 %,** superior al registrado por la economía nacional. Su participación dentro del PIB colombiano pasó del 1,72 % al **1,73 %,** mientras que, por volumen de producción, el departamento ocupó el decimotercer lugar, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda.

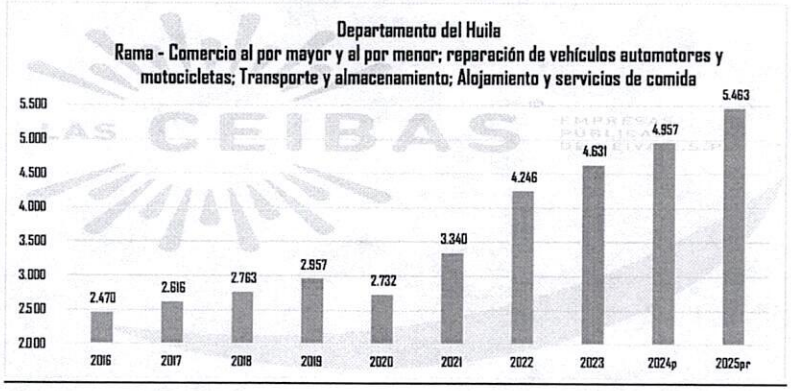
Estos resultados evidencian una expansión de la economía huilense y una leve mejora de su peso relativo dentro de la producción nacional, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



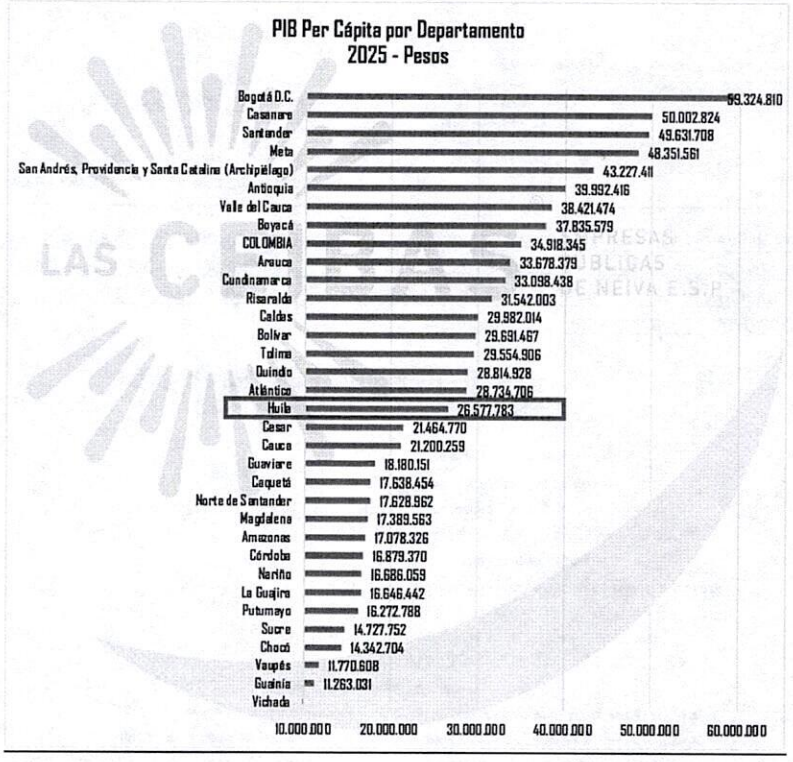
Ahora bien, la estructura productiva del Huila en 2025 mantuvo una clara vocación agropecuaria, al concentrar su mayor producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $8.123 miles de millones, seguida por la administración pública y defensa, con $5.880 miles de millones, y por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $5.463 miles de millones, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la economía departamental:



En cuanto al comportamiento de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, resulta pertinente observar su evolución durante los últimos diez años, con el propósito de identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

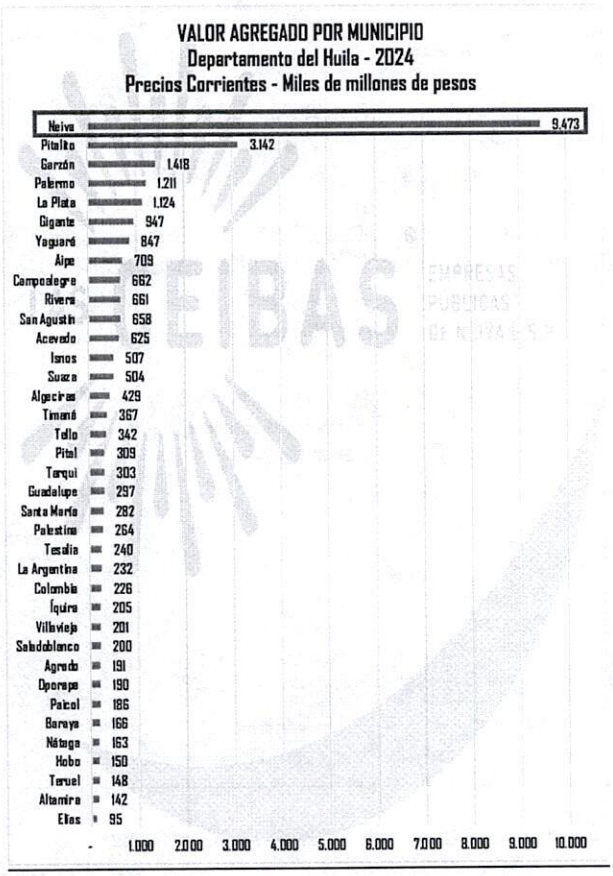


En términos de PIB per cápita, el Huila se ubicó en 2025 por debajo del promedio nacional, con $26.577.783 frente a $34.918.345, lo que representa una brecha de $8.340.562 por habitante. Este indicador refleja un menor nivel relativo de producción económica por persona frente al conjunto del país, sin que deba interpretarse como el ingreso efectivo recibido por cada habitante:

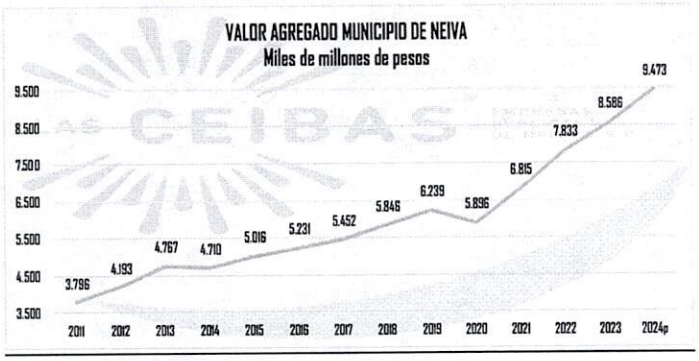


La distribución territorial del valor agregado en el Huila evidencia una marcada concentración económica en Neiva, cuya producción supera ampliamente la registrada por los demás municipios. A considerable distancia se ubican Pitalito y Garzón, mientras el resto del departamento presenta participaciones

significativamente menores, lo que confirma el predominio de la capital dentro de la estructura productiva departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



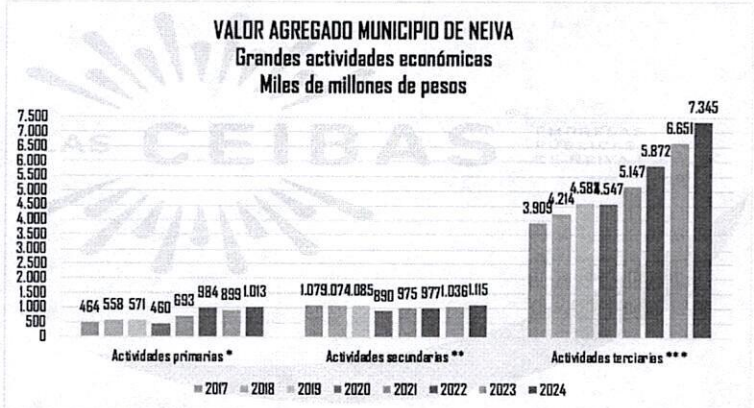
Para el municipio de Neiva, la evolución del valor agregado entre 2011 y 2024 evidencia una tendencia general de crecimiento, interrumpida únicamente por la contracción registrada en 2020. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida que llevó la producción municipal a $9.473 miles de millones en 2024, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando a la capital como el principal núcleo económico del departamento:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

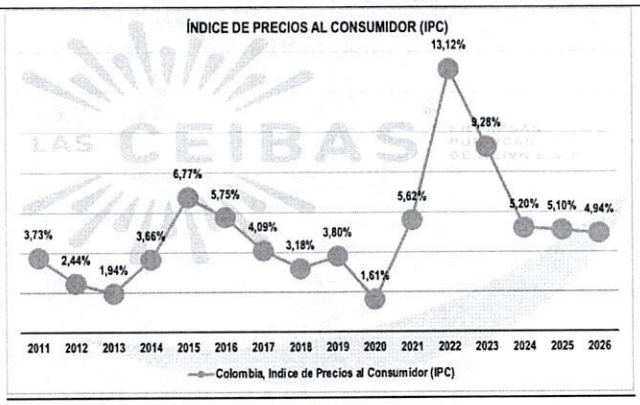
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, la estructura productiva de Neiva se encuentra ampliamente concentrada en las actividades terciarias, cuyo valor agregado pasó de $3.904 miles de millones en 2017 a $7.345 miles de millones en 2024. En contraste, las actividades primarias y secundarias mantuvieron una participación significativamente menor, aunque con variaciones positivas en algunos años, lo que confirma el predominio del comercio y los servicios dentro de la economía municipal:

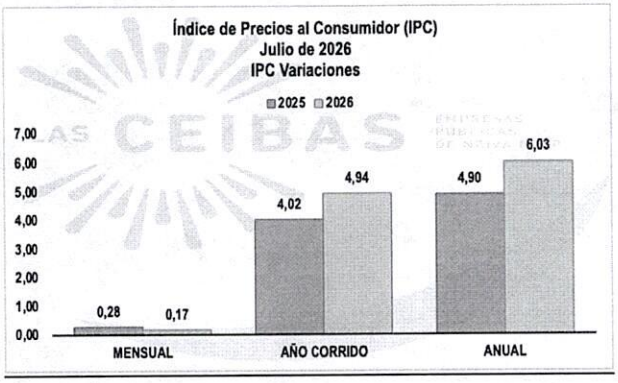


La evolución del IPC evidencia un cambio importante en la dinámica de los precios durante el periodo analizado. Entre 2011 y 2020 la inflación se mantuvo en niveles relativamente moderados, aunque presentó episodios de aceleración, particularmente en 2015 y 2016, cuando alcanzó 6,77 % y 5,75 %, respectivamente. Después de registrar 1,61 % en 2020, la inflación aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó su máximo en 2022, con 13,12 %, configurando el episodio de mayor presión inflacionaria de toda la serie. Este comportamiento tuvo efectos directos sobre el poder adquisitivo y sobre las estructuras de costos de las actividades económicas, mediante mayores precios de insumos, transporte, servicios, mano de obra y otros componentes asociados a la producción y comercialización de bienes y a la prestación de servicios.

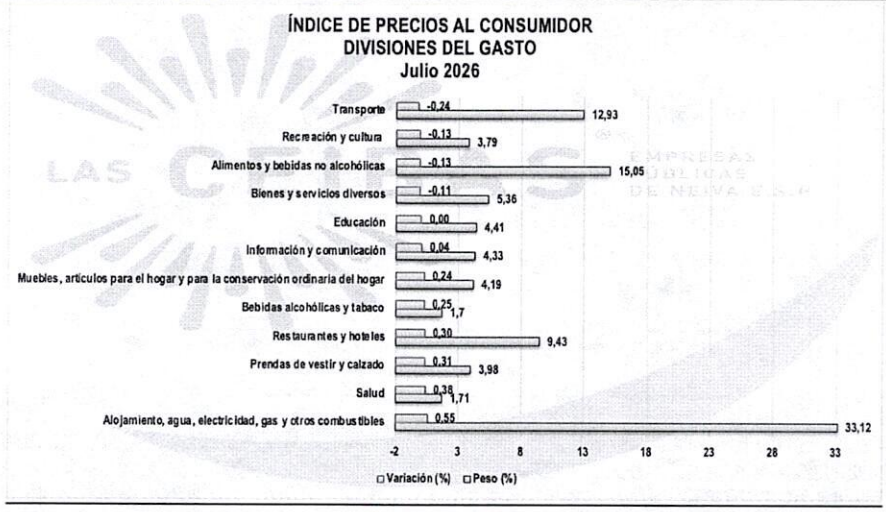
A partir de 2023 se advierte una reversión de esa tendencia, aunque con una velocidad de ajuste cada vez menor. El IPC descendió a 9,28 % en 2023 y posteriormente a 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,94 % en el registro presentado para 2026. La reducción frente al máximo de 2022 es significativa; sin embargo, los datos más recientes muestran una mayor persistencia de la inflación alrededor del 5 %, pues durante los dos últimos registros las disminuciones han sido relativamente pequeñas. Esto significa que las presiones sobre los precios se han moderado, pero no han desaparecido y, además, que los incrementos acumulados durante los años de mayor inflación permanecen incorporados en las estructuras de costos actuales de los agentes económicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **JULIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%); a saber:

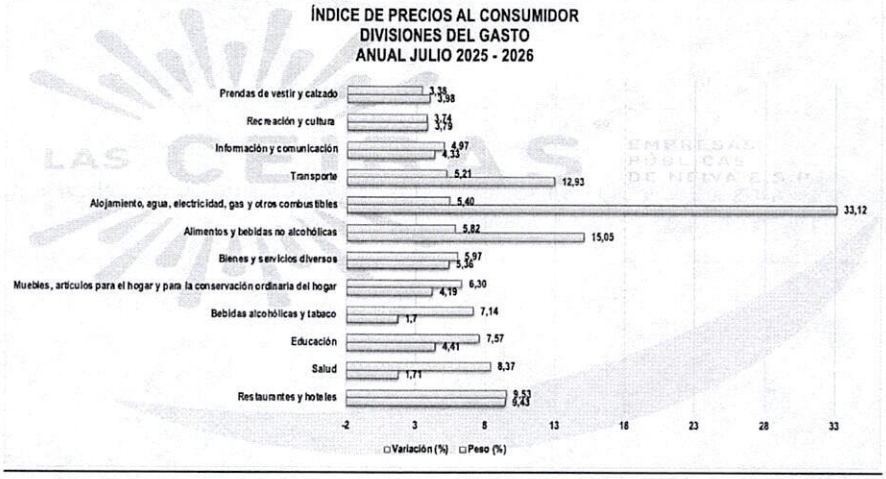


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



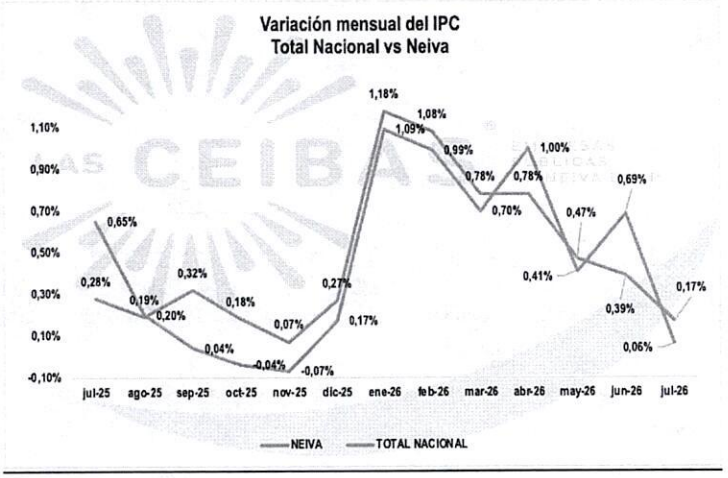
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JULIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con **JULIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



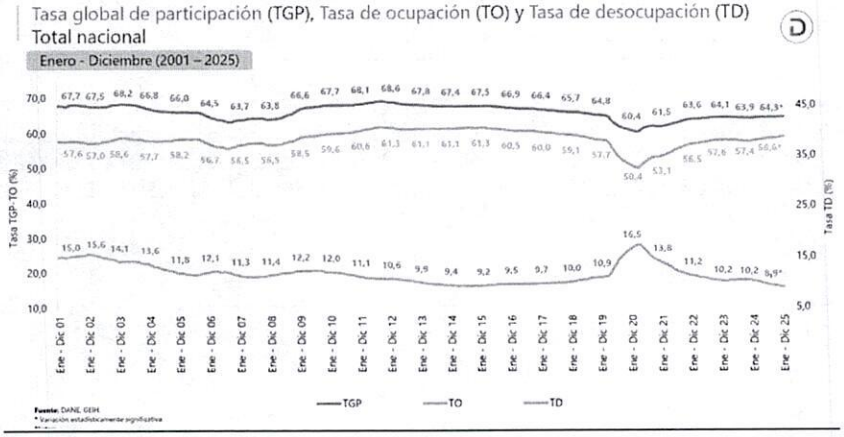
La variación mensual del IPC entre julio de 2025 y julio de 2026 evidencia que Neiva mantuvo una dinámica de precios más volátil que la observada en el total nacional. Durante el segundo semestre de 2025, la ciudad registró variaciones inferiores al promedio nacional en la mayor parte del periodo, con descensos particularmente marcados en octubre y noviembre, cuando el IPC local se ubicó en -0,04 % y -0,07 %, respectivamente. En diciembre se produjo una recuperación hasta 0,17 %, aunque todavía por debajo del 0,27 % registrado en el país, cerrando el año con menores presiones mensuales sobre los precios frente al comportamiento agregado nacional.

Durante 2026 se observa una mayor alternancia entre ambas series. En enero, febrero y marzo, Neiva presentó variaciones de 1,09 %, 0,99 % y 0,70 %, inferiores a las nacionales de 1,18 %, 1,08 % y 0,78 %, respectivamente. Esta tendencia cambió en abril, cuando la inflación mensual local se aceleró hasta 1,00 %, superando ampliamente el 0,78 % nacional; posteriormente descendió a 0,41 % en mayo, volvió a repuntar hasta 0,69 % en junio y cayó a 0,06 % en julio, frente a variaciones nacionales de 0,47 %, 0,39 % y 0,17 % en esos mismos meses. En conjunto, el comportamiento reciente muestra que, aunque la dinámica de precios de Neiva conserva una relación con la tendencia nacional, presenta oscilaciones mensuales de mayor magnitud, asociadas a condiciones particulares de formación de precios y consumo en el ámbito local, como se observa en la siguiente gráfica:



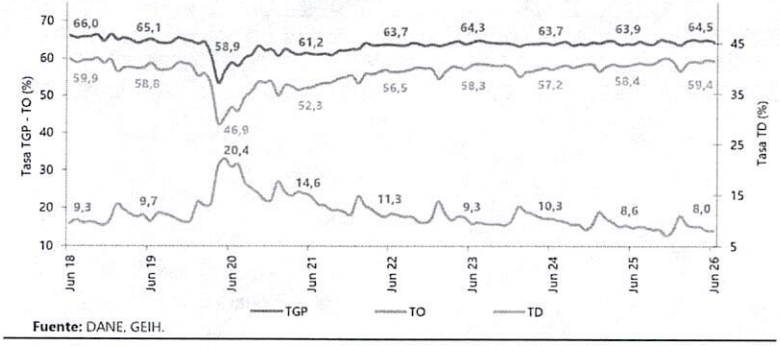
Este comportamiento no implica una disminución generalizada de los precios de los bienes y servicios, sino una moderación en su ritmo de crecimiento. Durante 2025 y lo corrido de 2026, la inflación ha mantenido una trayectoria variable, con meses de mayores y menores presiones sobre los precios, tanto a nivel nacional como en Neiva. En este contexto, el costo de vida continúa aumentando, aunque a tasas más moderadas frente a las registradas durante los años de mayor presión inflacionaria.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JUNIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%); de la siguiente manera:

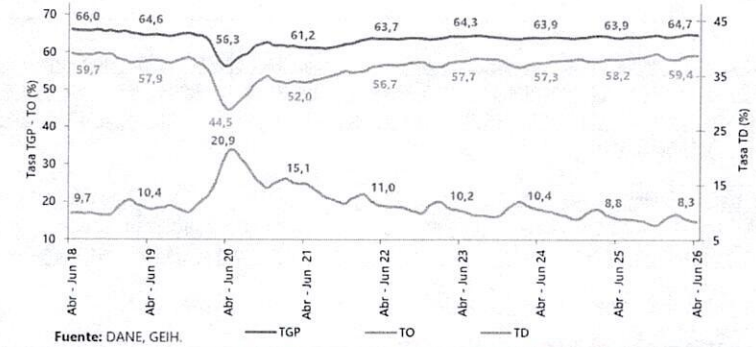
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%); a saber:

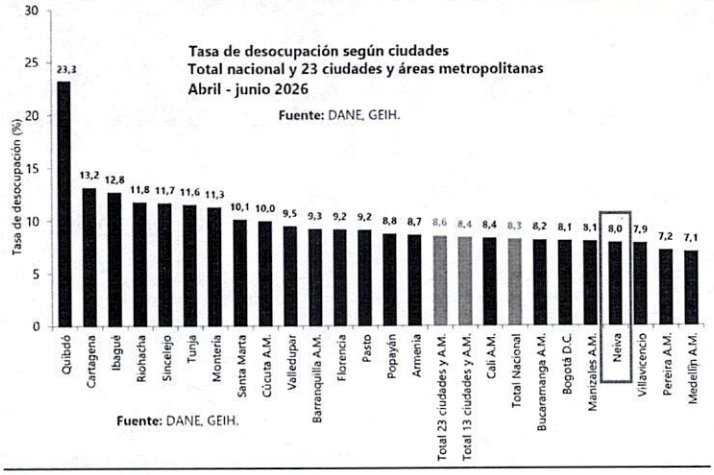
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

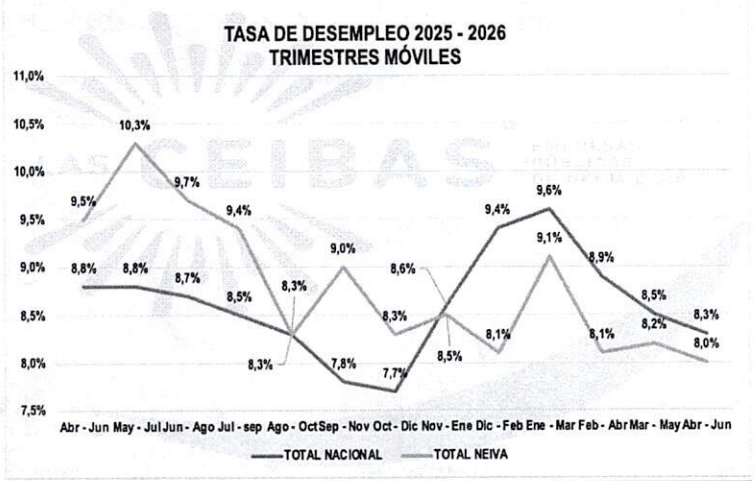
Las cifras son alentadoras y positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%). Para el caso de Neiva, es la **VEINTEAVA** ciudad con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, presentando una gran evolución dado que pasó de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



La tasa de desempleo de Neiva entre los trimestres móviles abril-junio de 2025 y abril-junio de 2026 muestra una trayectoria descendente, aunque acompañada de fluctuaciones importantes. La ciudad inició el periodo con una tasa de 9,5 %, superior al 8,8 % registrado a nivel nacional, y alcanzó su máximo en mayo-julio de 2025, con 10,3 %. A partir de ese punto se presentó una reducción progresiva hasta agosto-octubre, cuando ambas tasas convergieron alrededor del 8,3 %, seguida de nuevos movimientos al alza y a la baja durante los trimestres posteriores.

Durante los primeros meses de 2026 la comparación se modificó a favor del mercado laboral local. Mientras la tasa nacional aumentó hasta 9,4 % en diciembre-febrero y 9,6 % en enero-marzo, Neiva registró 8,1 % y 9,1 %, respectivamente. Posteriormente, ambas tasas retomaron una trayectoria descendente y, para el trimestre móvil abril-junio de 2026, Neiva se ubicó en 8,0 %, por debajo del 8,3 % registrado en el total nacional. En conjunto, la ciudad pasó de presentar niveles de desempleo superiores al promedio del país durante buena parte de 2025 a registrar tasas inferiores en los últimos trimestres analizados, lo que evidencia una mejora relativa de las condiciones del mercado laboral local, como se observa en la siguiente gráfica:

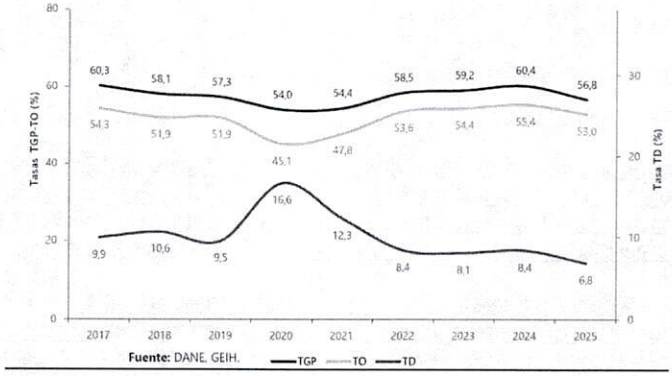


El cierre del trimestre móvil abril-junio de 2026 consolida una señal favorable para el mercado laboral de Neiva. La tasa de desempleo se ubicó en 8,0 %, frente al 8,3 % del total nacional, después de haber alcanzado 10,3 % en mayo-julio de 2025. Más allá de la reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto de ese máximo, resulta relevante el cambio en la posición relativa de la ciudad: durante varios trimestres de 2025 Neiva registró tasas superiores a las nacionales, mientras que en la parte final de la serie esa relación se invierte. La evolución sugiere una recuperación de la capacidad de absorción de mano de obra en la economía local, aunque el indicador agregado no permite concluir, por sí mismo, que dicha mejora se haya traducido en empleos de mayor calidad, formalidad o permanencia.

Este entorno laboral adquiere relevancia para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. en la medida en que su actividad hace parte de la dinámica económica del municipio. La prestación de servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura y la ejecución de inversiones requieren contratación de personal, obras, suministros, servicios especializados y actividades complementarias que se transmiten hacia proveedores y contratistas locales. Su incidencia, por tanto, no debe plantearse como una explicación directa de la reducción del desempleo, sino como uno de los canales mediante los cuales la inversión y el gasto asociados a la operación de la entidad pueden generar demanda productiva, encadenamientos empresariales y oportunidades de ocupación dentro de la economía de Neiva.

Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

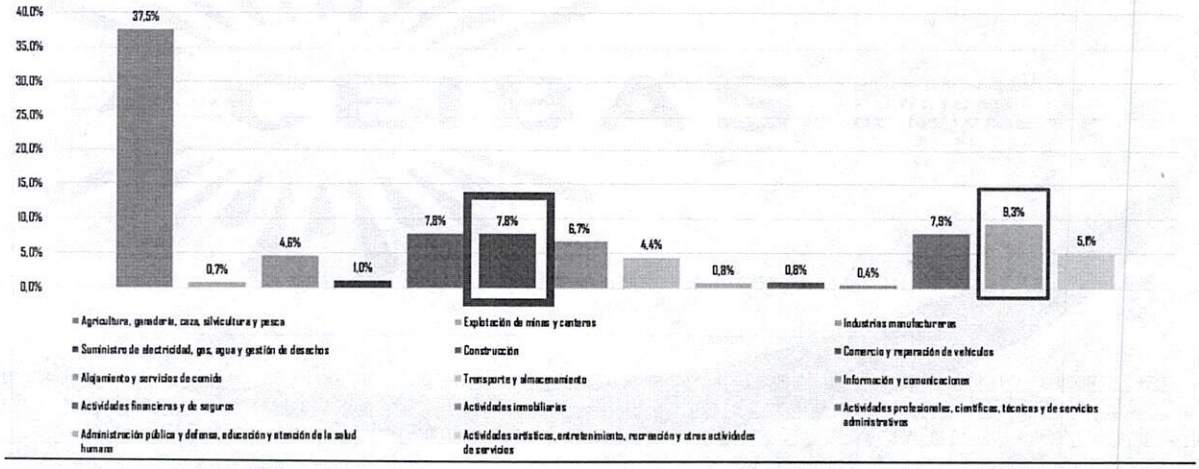
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8%**, a nivel departamental:

OCUPACIÓN POR RAMA - 2025
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Ocupación en miles



En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **16,8%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JUNIO** de 2026 respecto al mismo periodo

del año 2025, se presentó una variación de **-23** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	762	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

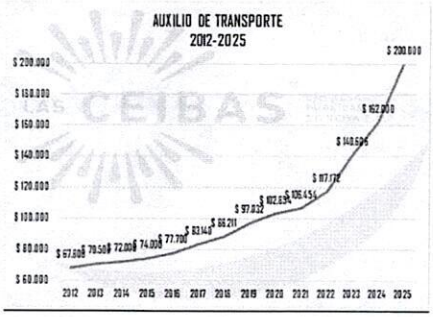
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



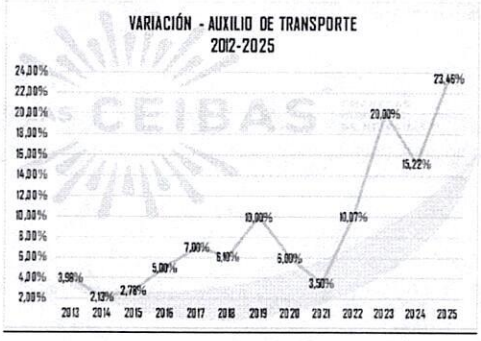
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA", MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y el **Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.263.575
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	126	2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 036 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS CON FONDOS DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL O AYUDAS INTERNACIONALES, CONTRATOS DE DONACIÓN, CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS, CONVENIOS CON JAC, CONTRATOS CON CLUBES DEPORTIVOS, CONTRATOS SECTOR SALUD.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $113.808.825

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la adquisición de ropa labor.

Por otra parte, con el fin de determinar el estudio de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., relacionando los procesos celebrados por la Entidad; e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
235-2025	$ 438.607.301	Hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2025.	Régimen Especial
309-2024	$ 400.715.649	1 MES	COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2024.	Régimen Especial
322-2023	$ 419.000.000	30 DÍAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS	Régimen Especial

			ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2023	
286-2022	$ 358.515.011	30 DÍAS	AQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. PARA EL AÑO 2022.	Régimen Especial

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
INV-014-2025	EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ E.P.Z ESP	383.305.743,31	220 (Días)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN PERSONAL, DE LEY SEGÚN LA LABOR PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA EPZ - ESP, Y UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ALGUNAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR 2025.	Régimen Especial
066-2025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. E.S.P.	399.040.637	12 (Meses)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCION EPP Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP	Régimen Especial
4125000010	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P	839.000.000	548 (Días)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MANUAL DE USO DE MARCA Grupo 3 Dotación Administrativa	Régimen Especial

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el suministro; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el suministro y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Respecto al presupuesto oficial, para su estructuración la Entidad solicitó cotizaciones a las empresas **INVERSIONES PROIN S.A.S., PROVECOL** y **CARMEN STEFANNY GUEVARA,** empresas idóneas del sector de ropa labor con experiencia suficiente en la dotación de este tipo de prendas; las cuales allegan el precio unitario de los bienes requeridos por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., tal como se relaciona:

ESTUDIO DE MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.	INVERSIONES PROIN S.A.S. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CARMEN STEFANNY GUEVARA TRUJILLO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	YEDMI MARITZA BERMEO MORERA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Pantalón Dama Administrativa: Colores institucionales pantalón dril tafeta, composición 98% polialgodón y 2% ela, ancho de la tela 1,45 mt peso 290 grm (confeccionados) en colores café, azul petróleo, negro, azul oscuro.	UNIDAD	1	$ 246.177	$ 240.015	$ 250.018
2	Blusa Dama Administrativa: Composición de 97% algodón y 3% ela, ancho de 1,47 cm peso	UNIDAD	1	$ 238.099	$ 225.958	$ 230.580

	160 grm en colores amarillo, blanco, verde menta, azul claro (confeccionados).					
3	Zapato Dama Administrativa: 100% cuero, altura del tacón de 4.5 a 7.5	PAR	1	$ 487.154	$ 465.973	$ 475.890
4	Camisa manga larga color blanco (Ingenieros) marcado con logo institucional (Las 3 Camisas en el bolsillo), tela dril 100% algodón, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.044	$ 252.010
5	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.044	$ 252.010
6	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% Algodón. Dama, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.039	$ 248.120
7	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	1	$ 199.749	$ 190.034	$ 193.020
8	Pantalón Dama operativo: Tela: Jean índigo calipso mujer, Ref. 12137	UNIDAD	1	$ 180.002	$ 173.632	$ 175.240
9	Hombre Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	1	$ 500.654	$ 493.171	$ 494.120
10	Dama Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	1	$ 500.654	$ 493.958	$ 494.350
11	Hombre Administrativo: Camisa manga larga colores institucionales, tela dril 100% algodón, diferentes tallas y colores azul claro, blanco, amarillo y verde menta.	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.044	$ 250.014
12	Hombre Administrativo: Pantalón en Dril, diferentes colores caqui, azul oscuro, azul petróleo y negro en diferentes tallas.	UNIDAD	1	$ 259.708	$ 253.942	$ 254.500
13	Hombre Administrativo: Zapato100% cuero en colores clásicos en mocasín y con cordón.	PAR	1	$ 486.698	$ 465.972	$ 466.510
14	Pantalón Dama Administrativo: Pantalones clásicos con pretina anatómica para dama, en tela alviero de lafayette en diferentes tallas	UNIDAD	1	$ 137.828	$ 131.971	$ 132.150
15	Blusa Dama Administrativo: Blusas camiseras para dama en telas Lafayette, con un bordado en los colores sugeridos y en diferentes tallas	UNIDAD	1	$ 172.013	$ 170.051	$ 172.120
16	Zapatos Dama Administrativo: Par de zapatos para dama en cuero y zuela antideslizante en la altura de tacón y color a elegir y en diferentes tallas 100 % cuero.	PAR	1	$ 192.454	$ 182.849	$ 184.420
20	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.044	$ 252.010
21	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	1	$ 190.413	$ 190.034	$ 193.020
22	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	1	$ 233.294	$ 222.288	$ 230.100
23	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo	UNIDAD	1	$ 249.954	$ 247.044	$ 252.010

	institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).					
24	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	1	$ 197.113	$ 190.034	$ 193.020
25	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	1	$ 229.036	$ 222.288	$ 230.100
26	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 758.138	$ 731.966	$ 732.955
27	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 714.319	$ 676.108	$ 677.200
28	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 688.569	$ 672.897	$ 673.410
29	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 675.019	$ 643.274	$ 644.320
30	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 577.632	$ 572.227	$ 573.230
31	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 576.270	$ 551.508	$ 552.510
32	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 561.806	$ 550.504	$ 550.610
33	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 544.530	$ 536.198	$ 537.201
34	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 513.151	$ 506.570	$ 506.610
35	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 540.028	$ 525.601	$ 526.102
36	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 478.573	$ 474.045	$ 475.210
37	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 520.813	$ 492.751	$ 492.840
38	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 471.288	$ 459.590	$ 459.610
39	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 462.196	$ 439.383	$ 440.510
40	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 446.221	$ 442.442	$ 443.120
41	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 463.453	$ 439.164	$ 439.510
42	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 363.010	$ 349.694	$ 350.140
43	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 399.287	$ 386.783	$ 387.830
44	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 382.982	$ 372.779	$ 374.550
45	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 382.982	$ 372.100	$ 373.540
46	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 271.417	$ 256.349	$ 257.358
47	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 235.140	$ 234.474	$ 235.410
48	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 244.244	$ 234.902	$ 235.450
49	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 226.390	$ 215.115	$ 216.200
50	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 51.630	$ 49.023	$ 49.102
51	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 17.713	$ 17.331	$ 17.550

Teniendo en cuenta los valores unitarios anteriormente expuestos, la Entidad toma como referencia los precios unitarios cotizados por **CARMEN STEFANNY GUEVARA** para determinar el presupuesto oficial; tal como se relaciona:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID. MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Pantalón Dama Administrativa: Colores institucionales pantalón dril tafeta, composición 98% polialgodón y 2% ela, ancho de la tela 1,45 mt peso 290 grm (confeccionados) en colores café, azul petróleo, negro, azul oscuro.	UNIDAD	40	$ 240.015	$ 9.600.600
2	Blusa Dama Administrativa: Composición de 97% algodón y 3% ela, ancho de 1,47 cm peso 160 grm en colores amarillo, blanco, verde menta, azul claro (confeccionados).	UNIDAD	40	$ 225.958	$ 9.038.320
3	Zapato Dama Administrativa: 100% cuero, altura del tacón de 4.5 a 7.5	PAR	40	$ 465.973	$ 18.638.920
4	Camisa manga larga color blanco (Ingenieros) marcado con logo institucional (Las 3 Camisas en el bolsillo), tela dril 100% algodón, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	28	$ 247.044	$ 6.917.232
5	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	104	$ 247.044	$ 25.692.576

6	Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Solo 3 Camisas en el bolsillo), tela Dril 100% Algodón. Dama, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	4	$ 247.039	$ 988.156
7	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	132	$ 190.034	$ 25.084.488
8	Pantalón Dama operativo: Tela: Jean índigo calipso mujer, Ref. 12137	UNIDAD	4	$ 173.632	$ 694.528
9	Hombre Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	132	$ 493.171	$ 65.098.572
10	Dama Operativo: Botas de seguridad, puntera de hacer, Ref. 9007	PAR	4	$ 493.958	$ 1.975.832
11	Hombre Administrativo: Camisa manga larga colores institucionales, tela dril 100% algodón, diferentes tallas y colores azul claro, blanco, amarillo y verde menta.	UNIDAD	60	$ 247.044	$ 14.822.640
12	Hombre Administrativo: Pantalón en Dril, diferentes colores caqui, azul oscuro, azul petróleo y negro en diferentes tallas.	UNIDAD	60	$ 253.942	$ 15.236.520
13	Hombre Administrativo: Zapato100% cuero en colores clásicos en mocasín y con cordón.	PAR	60	$ 465.972	$ 27.958.320
14	Pantalón Dama Administrativo: Pantalones clásicos con pretina anatómica para dama, en tela alviero de lafayette en diferentes tallas	UNIDAD	78	$ 131.971	$ 10.293.738
15	Blusa Dama Administrativo: Blusas camiseras para dama en telas Lafayette, con un bordado en los colores sugeridos y en diferentes tallas	UNIDAD	78	$ 170.051	$ 13.263.978
16	Zapatos Dama Administrativo: Par de zapatos para dama en cuero y zuela antideslizante en la altura de tacón y color a elegir y en diferentes tallas 100 % cuero.	PAR	78	$ 182.849	$ 14.262.222
20	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	201	$ 247.044	$ 49.655.844
21	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	201	$ 190.034	$ 38.196.834
22	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	201	$ 222.288	$ 44.679.888
23	Camisa Hombre Operativo: Camisa manga larga color azul (Operarios) marcado con logo institucional (Las 3 camisas en el bolsillo), tela Dril 100% algodón, hombres, (Lec Lee Ref. 208).	UNIDAD	40	$ 247.044	$ 9.881.760
24	Pantalón Hombre Operativo: Tela: Jean índigo calipso hombre, Ref. 285.	UNIDAD	40	$ 190.034	$ 7.601.360
25	Botas Dakar C/P Dieléctrica T/38/39/40/42/42/43/44. Referencia 750109..	PAR	40	$ 222.288	$ 8.891.520
26	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	3	$ 731.966	$ 2.195.898
27	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 676.108	$ 676.108
28	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 672.897	$ 672.897
29	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 643.274	$ 643.274
30	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	2	$ 572.227	$ 1.144.454
31	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	5	$ 551.508	$ 2.757.540
32	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	9	$ 550.504	$ 4.954.536
33	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 536.198	$ 536.198
34	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 506.570	$ 506.570
35	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 525.601	$ 525.601
36	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 474.045	$ 474.045
37	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 492.751	$ 492.751
38	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 459.590	$ 459.590
39	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 439.383	$ 439.383
40	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	2	$ 442.442	$ 884.884
41	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 439.164	$ 439.164
42	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 349.694	$ 349.694
43	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	8	$ 386.783	$ 3.094.264
44	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	14	$ 372.779	$ 5.218.906

45	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	37	$ 372.100	$ 13.767.700
46	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 256.349	$ 256.349
47	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 234.474	$ 234.474
48	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 234.902	$ 234.902
49	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 215.115	$ 215.115
50	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 49.023	$ 49.023
51	Vestido y/o Calzado Orden de retiro dotación	UNIDAD	1	$ 17.331	$ 17.331
SUBTOTAL (VALOR ANTES DE IVA)					**$ 386.314.705**
IVA 19%					**$ 73.399.794**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$459.714.499**

En razón a lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($459.714.499) M/Cte. IVA INCLUIDO** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para el suministro requerido, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

Nota: Es pertinente tener en cuenta que aunque los últimos ítems se encuentran agrupados bajo la misma descripción de "Vestido y/o Calzado – Orden de retiro dotación", los valores unitarios presentan diferencias debido a que el contenido y alcance de la dotación correspondiente a cada trabajador no necesariamente es uniforme. Estas variaciones obedecen a las condiciones laborales aplicables a los trabajadores oficiales, administrativos y operativos de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., particularmente a su antigüedad y a los beneficios adquiridos conforme a la Convención Colectiva de Trabajo vigente, los cuales pueden determinar diferencias en las prendas, calzado, cantidades, características o condiciones del suministro que corresponde entregar a cada beneficiario. En tal sentido, aunque la denominación general del ítem sea la misma, el valor unitario puede variar en función del beneficio convencional específico que deba garantizarse a cada trabajador.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	VALOR	FECHA
650	$460.054.706,00	31/08/2026

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

7.1. FORMA DE PAGO:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. pagará el valor del contrato, al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo y visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato. El valor correspondiente al periodo facturado se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando el tiempo, valor y el pago de seguridad social y demás requisitos establecidos por Las Ceibas E.P.N. E.S.P. en sus listas de chequeo dispuestas para tal fin.

Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, de ser posible, se realizará de manera mensual, de acuerdo a lo efectivamente suministrado y/o prestado, independiente de su volumen o cuantía, durante el mes respectivo de ejecución.

En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

7.2. ANTICIPO:

Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: ☐ SI aplica ☒ NO aplica

8. GARANTIA

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.		X
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000	Igual al periodo de ejecución del contrato		X

		SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de Empresas Públicas de Neiva E.P.S, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

20

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Uso indebido de información reservada o confidencial: Se presenta cuando el contratista divulga, utiliza o suministra información reservada, estratégica o datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin autorización de la entidad.	100%		OCASIONAL	Incluir cláusula de confidencialidad y protección de datos, exigir compromiso escrito del contratista y aplicar el régimen de responsabilidad contractual en caso de incumplimiento.
	Desnaturalización del contrato de prestación de servicios: Ocurre cuando, durante la ejecución del contrato, se configuran elementos propios de una relación laboral tales como subordinación, control horario, dependencia funcional o asignación de funciones permanentes, lo cual puede dar lugar a reclamaciones laborales y observaciones por parte de los entes de control		100%	OCASIONAL	Definir claramente obligaciones orientadas a resultados y productos, evitar control horario o subordinación directa, garantizar la autonomía técnica del contratista y dejar constancia documental del carácter independiente del vínculo contractual
	Riesgo disciplinario para supervisores del contrato: Ocurre cuando el supervisor certifica cumplimiento sin la debida verificación, omite el seguimiento contractual o autoriza pagos sin soporte, generando posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales o administrativas.		100%	OCASIONAL	Fortalecer el rol del supervisor, exigir actas de seguimiento, soportes verificables de cumplimiento y dejar trazabilidad documental de todas las actuaciones contractuales.
	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la

					posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P, por las reclamaciones que surjan.
Operativos	Incumplimiento en la entrega de productos o informes: Se presenta cuando el contratista no entrega oportunamente los informes, productos o resultados pactados, o cuando estos no cumplen con la calidad técnica exigida, afectando la gestión administrativa o la toma de decisiones.	100%		OCASIONAL	Establecer cronogramas claros de entrega, realizar seguimiento permanente por parte del supervisor y condicionar los pagos al cumplimiento efectivo de los productos y/o servicios contratados.
	Dependencia crítica del contratista: Ocurre cuando la continuidad del proceso o actividad misional depende exclusivamente del contratista, generando riesgo ante ausencias, renuncia, incapacidades o incumplimientos.	50%	50%	OCASIONAL	Exigir entrega periódica de productos, informes y soportes técnicos que permitan la transferencia de conocimiento y aseguren la continuidad del proceso institucional.
	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado.
	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.
	Dificultades y demoras en el proyecto de ventas, y esto impediría cumplir con las ventas proyectadas para el año.	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de

					venta del producto, planeando desde su oferta el modo, tiempo y lugar de entrega en los términos establecidos por el estudio previo.

Permisos, licencias o autorizaciones	SI ( )	NO (X)
Plan anual de adquisiciones	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN: G.E. Eficiencia en la Gestión Empresarial
EJE ESTRATÉGICO: MIPG y Sistema Integrado de Gestión
ACCIÓN ESTRATÉGICA: cumplir con las actividades establecidas en los planes institucionales y autodiagnósticos
META PRODUCTO: 12 planes institucionales con el 80% de cumplimiento.
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las empresas y Servicios de Producción.
NUMERO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: N/A
FECHA DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: N/A

Fecha: 04 de septiembre de 2026

HEIDY ANDREA BERMEO OSPINA
Subgerente Administrativa y Financiera